

# LAS FUNDACIONES BENÉFICO-DOCENTES Y LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DEL OBRERO EN ESPAÑA (1899-1972)\*

*The private charities and the education  
and training working in Spain (1899-1972)*

Leoncio VEGA GIL  
*Universidad de Salamanca*

Fecha de aceptación de originales: Junio de 1999  
Biblid. [0212-0267 (1999) 18; 149-166]

RESUMEN: El trabajo aborda la aportación social y educativa de las fundaciones benéficas de carácter particular a la integración y formación del obrero en España a lo largo del siglo XX, así como la interpretación de estas iniciativas como instrumentos complementarios al desarrollo del sistema nacional de educación.

PALABRAS CLAVE: fundaciones, obrero, educación, formación, caridad.

ABSTRACT: The work talks about social and pedagogical contribution of private spanish charities to social integration and training of working in the 20th century, in addition to include this private initiatives as complementary elements of national system of education.

KEY WORDS: chartities, working, education, training, caritable.

## I. Introducción

LA HISTORIA DE LAS FUNDACIONES BENÉFICAS EN ESPAÑA está directamente conectada con la historia de la escuela o de los procesos instructivos y educativos. Ambas se enmarcan en procesos más amplios relacionados con la historia de las mentalidades y la historia general de la sociedad; este discurrir histórico vendría marcado o pautado por la historia del cristianismo al que algunos autores vinculan la historia de las fundaciones.

\* Este trabajo forma parte del proyecto de investigación de la Junta de Castilla y León titulado «Beneficencia, infancia y educación social en Castilla y León (1875-1936)», SA 61/98.

Bien es verdad que el estudio documentado de las fundaciones nos indica que es el siglo XVI el que marca el inicio institucional de la actuación benéfica organizada y con dimensión filantrópica y protectora. Es decir, que el desarrollo institucional de las fundaciones debemos vincularlo a la organización socio-política y administrativa del Antiguo Régimen y, dentro del mismo, estas iniciativas sociales vienen marcadas por las actitudes religiosas del pietismo y filantropismo en una sociedad estamental, jerarquizada, estática sociológicamente y de privilegios de clase, en la que la administración pública no existe y el individuo no pasa de tener status de súbdito de las viejas monarquías.

En el marco de la investigación sobre la aportación educativa de las fundaciones benéfico-docentes debemos destacar que en los últimos años se han producido algunos avances importantes y que deben ser tenidos en cuenta. De una parte algunos trabajos de ámbito nacional como los de los profesores A. Viñao Frago<sup>1</sup> y Marina Nuñez Gil<sup>2</sup>. De otra, varios trabajos de carácter regional como los de los profs. Antón Costa Rico<sup>3</sup>, V. Peña Saavedra<sup>4</sup>, el de Miguel Zapater<sup>5</sup> (centrados en el estudio de la aportación de la migración transoceánica) o el del prof. Narciso de Gabriel<sup>6</sup>. Y también alguno de carácter local como los elaborados por los profs. Bernabé Bartolomé Martínez<sup>7</sup>, Aida Terrón Bañuelos y Angel Mato<sup>8</sup>. Yo creo que son dos las razones fundamentales que vienen a concitarse en el incipiente estudio de las fundaciones benéfico-docentes; por un lado, debemos tener en cuenta el empeño de la colectividad científica de historiadores de la educación en romper moldes y abrir nuevas líneas historiográficas de investigación. Por otro, no es menos cierto que la puesta en marcha de la formación académica del profesional de la educación social ha exigido una mayor fundamentación histórica de los modelos de formación y de las prácticas de rehabilitación socio-educativa de los colectivos menos integrados en la estructura de la sociedad y la aportación de las fundaciones entra de lleno en el campo de estudio de la historia de la educación social.

1 VIÑAO FRAGO, Antonio: «Filantropía y educación. Fundaciones docentes y enseñanza elemental (siglos XVII-XIX)», *L'enseignement primaire en Espagne et en Amérique Latine du XVIII<sup>e</sup> siècle à nos jours*, Tours, Publications de l'Université, 1986, pp. 65-79.

2 NÚÑEZ GIL, Marina: «Beneficencia y educación en los inicios del siglo XX», II Coloquio de Historia de la Educación: *Escolarización y sociedad en la España contemporánea (1808-1970)*, Valencia, Universidad, 1983, pp. 219-230.

3 CASTA RICO, Antón: «La emigración gallega y su acción cultural-educativa en sus lugares de origen», *Los Cuadernos del Norte* (monografía sobre *Indianos*), Oviedo, Caja de Ahorros de Asturias, 1984, pp. 35-44.

4 PEÑA SAAVEDRA, Vicente: «Presupuestos socioeducativos para la implantación de las Escuelas de Americanos y las Sociedades de Instrucción de Galicia», *Historia de la Educación*, 2 (1983) 359-369; ———: «Cuatro siglos de intervención escolar de los gallegos de América en la Galicia escindida», *Historia de la Educación*, 14-15 (1995-96) 301-332.

5 ZAPATER CORNEJO, Miguel: *Contribución de los emigrantes a la educación en la Rioja. Las fundaciones escolares riojanas decimonónicas*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1991.

6 GABRIEL, Narciso de: *Leer, escribir y contar. Escolarización popular y sociedad en Galicia (1875-1900)*, Sada, Ediciones Do Castro, 1990.

7 BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé: «Un modelo de educación de niñas huérfanas nobles en el siglo XIX. El Colegio de la Real Hermandad del Refugio de Madrid», II Coloquio de Historia de la Educación: *Escolarización y sociedad en la España contemporánea (1808-1970)*, Valencia, Universidad, 1983, pp. 305-317.

8 TERRÓN BAÑUELOS, Aida y MATO DÍAZ, Ángel: *Un modelo escolar integrador y reformista. La fundación Escuelas Selgas*, Oviedo, Universidad, 1992.

De otro lado, también debemos dejar constancia de algunas aportaciones bibliográficas de interés a lo largo del XIX y durante la restauración<sup>9</sup>. Trabajos que nos aportan datos cuantitativos sobre el desarrollo institucional; síntesis legislativa sobre el ordenamiento administrativo de las fundaciones; análisis de algunas iniciativas o valoraciones sobre las deficiencias del Estado en materia benéfica.

Nuestro trabajo se concentra en un período cronológico que consideramos de gran significación en la historia de las fundaciones benéfico-docentes. De una parte, se inicia en 1899 porque es el momento en el que el Estado asume definitivamente la tutela y protectorado de las fundaciones; es cuando se procede a su clasificación como de beneficencia particular y también se regularizan y controlan las rentas económicas, sometiéndolo a estas iniciativas sociales a cierto acoso financiero. Esta normativa y otra posterior que desarrollaremos en apartados sucesivos viene a ejemplificar para nosotros la consideración de que la baja restauración podría calificarse como la 'época dorada' de las fundaciones por dos razones generales. Una de estabilidad, tanto política (marcada por el bipartidismo legitimado en la Constitución de 1876 y que dejaría fuera del arco parlamentario algunos grupos políticos) como económica (dado que se habían cerrado definitivamente las prácticas desamortizadoras, aunque permanecían los fantasmas de las mismas). Otra, que viene explicada por la orientación política e ideológica de la clase dirigente restauradora y que orienta sus actuaciones institucionales y presupuestarias a la potenciación de proyectos de marcado carácter católico, especialmente en el ámbito educativo; la misma Constitución de referencia regulaba de manera ambigua temas como la libertad de enseñanza, la libertad de cultos o las mismas relaciones Iglesia-Estado..., etc; todo ello significaba el apoyo directo a la enseñanza privada enmarcada en la óptica de las órdenes religiosas.

Cerramos el estudio en 1972 porque el régimen del general Franco procede en sus primeras etapas a estatizar y nacionalizar bienes y servicios de las fundaciones benéfico-docentes hasta la fase tecnocrática que, en base a la Ley General de Educación de 1970, promueve una reordenación administrativa de las fundaciones que suponía un nuevo diseño de funciones y actividades y también una mayor autonomía financiera en su funcionamiento y así, se reconocen estos proyectos como iniciativas definidas de la sociedad civil.

Finalmente, comentar que en los años noventa el Partido Socialista procede a una actualización conceptual, política, administrativa y funcional de las fundaciones. Regulación que se efectuará mediante la ley 30/1994 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General. Es decir, se trata de prestarle apoyo, impulso y asesoramiento. En la actualidad, las fundaciones asumen cuatro tipos de actuaciones: docencia, cultura, investigación y deportes. En el caso de la docencia, se trata de una parcela menor que asume tareas de la educación no formal y de la escolarización no obligatoria. Esta legislación se completaría con el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal (R. D. de 23 de febrero de 1996) que regula la organización y funciones del Protectorado de fundaciones en el seno del Ministerio de Educación y Ciencia. En la realidad institucional de las fundaciones la ma-

<sup>9</sup> ARENAL, Concepción: *La Beneficencia, la filantropía y la caridad*, Madrid, Imp. del Colegio de Sordomudos y de Ciegos, 1861. ALVARADO Y VARGAS, Manuel: *Fundaciones benéficas*, Madrid, Gráfica, 1925. REDACCIÓN DEL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS: *Manual de beneficencia*, Madrid, Imp. de El Consultor, 1931, (2.ª ed.).

yoría de ellas han ido transfiriéndose a las Comunidades Autónomas a lo largo de los años ochenta y en el Protectorado del Ministerio tan sólo restan un grupo reducido <sup>10</sup>.

## 2. Tipología institucional de la actuación benéfica y categorización de las fundaciones benéfico-docentes

La actuación benéfica organizada está directamente conectada con la emergencia de los estados liberales que inician sus actuaciones políticas, administrativas y presupuestarias conforme los principios de igualdad, fraternidad, libertad, propiedad, representación, etc..., frente a la actuación tradicional de carácter filantrópico, pietista y caritativo; es decir, una actuación política frente una actuación tradicional de carácter religioso.

Se produce cierta dispersión administrativa en la actuación benéfica al abordar un buen cúmulo de necesidades en ciertos sectores de la sociedad; enfermos (físicos o mentales), accidentados, indigentes, delincuentes, analfabetos, etc... No obstante, en base a las fuentes de investigación que hemos tenido la ocasión de manejar, podemos percibir que podríamos hablar de dos grandes modelos de beneficencia: la oficial (pública) y la privada. La primera puede ser de carácter *general* cuando la actuación institucional viene siendo sostenida con fondos del Estado; también de carácter *provincial* si los fondos y rentas proceden de las provincias a través de las corporaciones correspondientes y en un tercer nivel nos encontramos la *municipal* que depende directamente de los ayuntamientos.

La privada podría ser de carácter colectivo en el caso en que las actuaciones procedan de asociaciones u otros marcos plurales como patronatos, ateneos, círculos, etc... o individual en el caso de que la iniciativa institucional proceda del interés de algún benefactor en el desarrollo de proyectos benéficos y tendremos entonces lo que la administración denominaría como beneficencia particular.

En todo caso, podemos convenir en que durante el Siglo XIX se produce no sólo la organización administrativa de la actuación benéfica, sino también una nueva conceptualización que exigiría desarrollos políticos y presupuestarios. La beneficencia podríamos interpretarla como la aportación protectora de los organismos públicos hacia las capas sociales necesitadas (salud, higiene, educación, asilo, tratamientos, etc...). Lo que significa que la actuación social no está reconocida y considerada en términos de derechos y deberes del ciudadano por parte del Estado y los organismos públicos, sino que su interpretación es básicamente burguesa pero inevitable en términos de profilaxis social.

En cuanto a la categorización y administración de las fundaciones benéfico-docentes, las distintas actuaciones normativas gubernamentales las ordenan en dos grandes categorías: las particulares y las públicas (éstas son aquellas sostenidas exclusivamente con fondos públicos, dado que las primeras también podrían recibir fondos públicos y no por ello dejarían de ser particulares). Analizaremos de manera más detenida la organización de las particulares. Pueden darse tres categorías. Las de

<sup>10</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA: *Directorio de Fundaciones. Vol. 1. Fundaciones docentes, de investigación y deportivas*, Madrid, Centro de Publicaciones, 1997. VV.AA: *4 siglos de acción social. De la Beneficencia al bienestar social*, Madrid, Siglo XXI, 1985. MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES: *Las fundaciones en la acción social*, Madrid, D. G. de la A. Social, 1992.

*carácter mixto*; es decir, que son iniciativas cuya función principal es benéfica o asistencial pero que también desarrollan alguna labor pedagógica. Las fundaciones mixtas estarían ubicadas administrativamente en el Ministerio de la Gobernación y dependerían de la estructura centralizada de la beneficencia; por tanto, dependerían de las Juntas de Beneficencia (nacional, provincial o local)<sup>11</sup>. Una segunda categoría de fundaciones benéfico-docentes es la que engloba actuaciones institucionales de *carácter profesional-comercial* y que desarrolla actividades económico-pedagógicas en sectores agrícolas, pecuarios y mineros y que el directorio de Primo de Rivera incluiría en el Ministerio de Fomento<sup>12</sup>. Y, finalmente, tenemos las fundaciones exclusivamente pedagógicas consideradas de *carácter instructivo* y que a partir de 1911 estarían incluidas en el Protectorado de fundaciones benéfico-docentes creado en el seno del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes<sup>13</sup>.

### 3. Diseño político-administrativo de las fundaciones benéfico-docentes

En este apartado debemos de realizar dos tipos de análisis en relación a las funciones que las fundaciones benéfico-docentes asumen en el marco de la estructura del sistema nacional de educación en la parcela específica de la escolarización obligatoria. Por ello, el estudio exige realizar una primera aproximación en relación a la política educativa de configuración y desarrollo del sistema escolar nacional y una segunda más concreta sobre el modelo administrativo específico de estos organismos en relación a sus funciones educativas.

#### 3.1. Política educativa y fundaciones

La Ley de Instrucción Pública de 1857<sup>14</sup> definía el modelo de escuela pública que debía concretar los desarrollos y las prácticas escolares del sistema educativo en su primer nivel. La escuela pública es aquella que se sustenta con fondos públicos cualesquiera que sea su circunscripción geográfica (local, provincial, general); también la que procede de rentas y recursos de obras pías y en tercer lugar las escuelas creadas por fundaciones. Por tanto, el concepto de escuela pública no viene definido por la procedencia de los recursos e infraestructura necesaria para el desarrollo real de los procesos educativos y escolares, sino que aparece explicado en función de la gratuidad del servicio educativo que la institución ofrece. Las escuelas creadas por las fundaciones for-

<sup>11</sup> Véanse: R. O. de 29 de agosto de 1913 y R. D. de 11 de octubre de 1916 de Presidencia del Consejo de Ministros (Gaceta de Madrid del 12 de octubre de 1916). Este último decreto resuelve el litigio entre Instrucción Pública y Gobernación en torno al control de las fundaciones mixtas que, dado que tienen también un carácter educativo, son reclamadas por Instrucción Pública en base a las concesiones de 1911 y 1912. Finalmente será asignado el control a Gobernación, con lo que toda la parte pedagógica fundacional no quedará ubicada en una administración única en el ministerio de Instrucción Pública. Gobernación siempre se opuso a la desmembración administrativa del Protectorado.

<sup>12</sup> R. D. de 29 de julio de 1924.

<sup>13</sup> R. D. de 29 de junio de 1911.

<sup>14</sup> Un detallado estudio sobre el contexto y características políticas, sociales y académicas de la ley de 1857 puede verse en el siguiente trabajo: VEGA GIL, Leoncio (coord.): *Moderantismo y educación. Estudios en torno a la Ley Moyano*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos, 1995.

man parte de la estructura del sistema nacional de educación. No obstante, los artículos 98 y 183 establecían algunas condiciones y concesiones a esta aportación privada al modelo público o semipúblico de sistema escolar. En primer lugar, se garantiza que los derechos de patronato serán respetados (la voluntad del benefactor) salvo la inspección y dirección del Gobierno; la inspección será una cuestión básicamente ideológica y por tanto quedará en manos de la institución eclesiástica y la dirección era un tema administrativo y de ordenamiento político propio del sistema liberal. De otra parte, se permite que el nombramiento de los maestros lo efectúe el patronato (conforme a lo dispuesto por el fundador) pero respetando los requisitos de la ley (titulación y 20 años cumplidos). De esta manera, los maestros de fundaciones gozarán de la estabilidad y seguridad del maestro regular, pero además dispondrán de algunas ventajas añadidas en términos de dotaciones, vivienda y algunas otras en relación a disponibilidad de recursos didácticos; ya que muchas escuelas de fundaciones son las escuelas mejor dotadas en recursos pedagógicos, espacios, condiciones higiénicas, lugares de recreo, talleres, comedores, colonias, etc...

Una segunda lectura en términos de política educativa tenemos que buscarla en la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 que define un modelo ideologizado y patriotero para la escuela pública nacional como expresión del nuevo régimen protagonizado por el general Franco en su empeño de formar un ciudadano religioso, patriótico, obediente, sumiso, inculto y afín al Movimiento. Las escuelas primarias presentan en esta normativa una variada tipología. En primer lugar las públicas nacionales asumidas y sostenidas con fondos del Estado. Una segunda categoría de escuelas son las de la Iglesia que gozarán de libertad de organización y funcionamiento y que, incluso, podrían ser 'reconocidas' o 'subvencionadas'; éstas últimas deberán ofrecer la enseñanza gratuita. Un tercer nivel de escuelas primarias viene conformado por las escuelas de patronato y en esta categoría se presentan cuatro tipos: las de diócesis y parroquias (experimentación y organización por parte del Estado); de Diputaciones y Ayuntamientos (organizadas por el Estado); de empresas (agrícolas, mineras, industriales, etc...); y, finalmente, las procedentes de legados o fundaciones, que son las que nos interesan ahora. Estas últimas han de tener carácter benéfico-docente y respetar el título I de la presente ley que especificaba que la función educadora es propia de la familia y la iglesia (el Estado es mero subsidiario) y será la iglesia la capacitada para la creación de escuelas y ejercer la función inspectora de la enseñanza; además, también se declaraba como principio el que la educación primaria sería de carácter religioso. Estos requisitos suponían el fin de muchas actividades fundacionales en el ámbito pedagógico. El cuarto tipo de escuelas era el de las privadas (promovidas por instituciones, entidades o personas) pero sometidas a tales requisitos (conducta religiosa y moral intachable del promotor; informes político-sociales; adaptación y sometimiento a los principios de la ley y asumir que la función inspectora la ejercerá el Estado) que harían inviable la enseñanza privada.

Un tercer elemento de análisis de las relaciones entre política educativa y fundaciones benéfico-docentes vendrá marcado por los principios y aportaciones de la Ley General de Educación de 1970. El Ministerio de Educación y Ciencia sería el responsable de la supervisión y clasificación de las fundaciones y asociaciones (con fines docentes o asistenciales). Esta ley especificaba (artículo 137) que las fundaciones podrían poseer toda clase de bienes (aunque la gestión se debía ajustar a lo que reglamentariamente se estableciera). De esta manera se superaba definitivamente el espíritu liberal de la desamortización y lucha contra las manos muertas que había inspirado la normativa

restauradora y se potenciaba la iniciativa socio-cultural de la sociedad civil. Este artículo y las normas complementarias que lo desarrollan <sup>15</sup> marcan el fin de las fundaciones benéfico-docentes y el inicio de las fundaciones culturales. En las razones que podemos interpretar como argumentos y características de este nuevo diseño de las actuaciones fundacionales debemos destacar tres: una de marcado carácter económico que viene definida o concretada por el desarrollismo y tecnicismo propio del contexto social español y que vendría a incrementar los beneficios empresariales y comerciales, lo que conlleva una considerable potenciación de la sociedad civil. Una segunda de carácter pedagógico y es el hecho de que estamos asistiendo en esos años a la generalización de la educación (acceso a la plena escolarización y al sistema educativo de masas) y las actuaciones educativas de las fundaciones ya no forman parte de las necesidades de obligatoriedad del sistema escolar. Y, finalmente, destacar en términos políticos la asunción definitiva por parte del Estado de la función educadora que había estado ausente de la política educativa desde el inicio de la Guerra Civil en 1936 por parte del alzamiento militar.

### 3.2. *El proceso de clasificación y la incorporación al Ministerio de Instrucción Pública*

El proceso administrativo de clasificación de las fundaciones benéfico-docentes como de beneficencia particular quedaría establecido y ordenado de forma definitiva a través del R. D. de 14 de marzo de 1899 elaborado por el Ministerio de la Gobernación. Mediante el artículo 7 de la Instrucción que acompaña al decreto se autoriza al M. de Gobernación a clasificar los establecimientos de beneficencia y el capítulo II desarrolla el proceso administrativo de clasificación. En este sentido, se especifica que los promotores de expedientes de clasificación pueden ser: el propio Ministerio de Gobernación; los representantes legales de la fundación o los interesados directa o indirectamente en sus beneficios. En base a esta normativa podemos resumir el proceso en tres etapas. Una primera en la que se presenta la *solicitud* adjuntando los documentos que justifiquen el objeto de la fundación, las cargas, los bienes y valores que conforman su dotación, los fundadores y personas que ejercen su patronazgo, el título de la fundación, etc... Una segunda consiste en la *audiencia* convocada por Orden del Subsecretario del ministerio y publicada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOMIPBA a los representantes de la fundación y los interesados en sus beneficios (por un plazo de 15 días) en el que estará a su disposición todo el expediente y podrán formular las alegaciones u observaciones complementarias que consideren oportunas. La tercera fase consiste en la resolución de *clasificación* de la fundación como de beneficencia particular; resolución que se efectúa mediante Orden del subsecretario del Ministerio en la que se repasa el proceso testamentario, la voluntad del fundador, los trámites seguidos, el carácter de la fundación propuesta (que ha de ser permanente e irrevocable), las rentas disponibles y otros asuntos. Esta orden de clasificación, que puede o no nombrar patronos (alcalde, cura párroco, etc..., según la voluntad del fundador) insiste en que las inscripciones que posee la referida institución se deben transferir en otras de carácter intransferible a favor de la misma; esto es debido a la pretensión económica del

<sup>15</sup> R. D. 2200/1972 de 21 de julio sobre entidades artísticas colaboradoras y el Decreto 2930/1972 de 21 de julio sobre organización y funcionamiento de las fundaciones y el Protectorado.

liberalismo según la cual las fundaciones debían mantenerse con los intereses de la deuda en la que están abligadas a convertir los bienes mobiliarios. Los bienes inmuebles se registrarán a nombre de la fundación hasta que puedan subastarse o pasar a la venta y convertir ese capital en deuda pública. Hemos de hacer notar también que hemos hecho referencia al proceso de clasificación una vez que es asumido por el Ministerio de Instrucción Pública, pero este proceso es el marcado por la normativa promulgada en 1899.

En cuanto a la incorporación de todos los elementos administrativos de las fundaciones benéfico-docentes de carácter particular al Ministerio de Instrucción Pública, hemos de concentrar el estudio en el análisis de tres conceptos: inspección, protectorado y conversión de bienes. En relación al primero debemos dejar constancia de la asunción del articulado de la Ley Moyano de 1857 que asignaba a Fomento la función inspectora de los establecimientos escolares y será ésta la única función que Gobernación asumiría como propia de Fomento. La referente al protectorado será causa, durante la primera fase de la Restauración, de divergencias importantes entre ambas administraciones, de tal forma que la normativa emanada por Gobernación en 1899 reservaba para este ministerio la competencia protectora del Gobierno sobre las actuaciones benéficas particulares de colectividades indeterminadas, así como la de beneficencia general y también la particular. No obstante, tanto el ministerio de Fomento (Reales Ordenes de 26 de junio de 1886 y 11 de enero de 1888) como el de Instrucción Pública (R. O. de 7 de mayo de 1903) venían entendiendo y reclamando que el protectorado del Gobierno sobre las fundaciones de carácter instructivo correspondía a la administración educativa. Esta falta de unidad administrativa bloquearía o retrasaría importantes proyectos fundacionales de carácter estrictamente pedagógico<sup>16</sup>. La tercera cuestión, el control de las rentas, sería la más polémica de las tres. Se trataría de clarificar cuál de las administraciones tenía la competencia de convertir las rentas en bienes intransferibles (deuda del Estado) que tradicionalmente había venido desempeñando Gobernación y que provocaba dispersión en la tramitación de los expedientes fundacionales. Finalmente, el conflicto vendría a resolverlo la Presidencia del Consejo de Ministros a través de un decreto de 1911, firmado por Canalejas, que asignaba a Instrucción Pública tanto la inspección y protectorado como la facultad de conversión de láminas intransferibles. Un decreto<sup>17</sup> farragoso por la terminología jurídica empleada y por la cantidad de referentes y precedentes jurídico-administrativos recogidos, pero que ponía fin a la dualidad administrativa en el tratamiento de las fundaciones de carácter pedagógico, aligeraba el lastre burocrático y caciquil que se arrastraba en Gobernación con el capítulo benéfico y concedía autonomía financiera a Instrucción Pública en esta materia.

<sup>16</sup> Como ejemplo de las divergencias administrativas, junto a otros intereses y especulaciones, conocemos el caso de la Fundación González Allende de Toro. Desde que fallece el filántropo y liberal toresano Manuel González Allende (1847) hasta que sus rentas se concretan en un proyecto institucional según su voluntad testamentaria han de pasar 67 años (1914) de burocracia e incertidumbre administrativa (recursos, compra-ventas, autorizaciones, etc...).

<sup>17</sup> Puede consultarse el referido documento en *Gaceta de Madrid*, n.º 183, de 2 de julio de 1911.

#### 4. Desarrollos institucionales

##### 4.1. Aspectos cuantitativos

En el estudio de los desarrollos institucionales de las fundaciones benéfico-docentes que abordan parcelas dedicadas a la educación o formación del obrero (tanto las fundaciones que acogen esta actuación parcialmente como aquellas cuya finalidad está destinada claramente al desarrollo de un proyecto de educación del obrero) nos vamos a servir de dos fuentes documentales. Por una parte, los anuarios estadísticos de España (que recogen el capítulo de instrucción pública y también el de beneficencia, higiene y sanidad) y de manera mas exhaustiva analizaremos las aportaciones que se incluyen en las Memorias de Gobernación publicadas entre 1912 y 1918<sup>18</sup>.

El Anuario Estadístico de España correspondiente a 1919 recogía (por provincias) un total de 11.280 fundaciones de beneficencia particular; bien es verdad que casi la mitad se califican de 'inactivas', lo que parece indicarnos el progresivo debilitamiento funcional de las fundaciones a lo largo del XIX, en paralelo a la construcción política y administrativa del Estado liberal que conjugaba diversas variables: la asunción de parcelas de actividades; el control administrativo del funcionamiento de las fundaciones; su interpretación como instrumentos sociales de servicio público o su concepción como aportación al equilibrio y la cohesión sociales defendidos por la burguesía y que significaba el desarrollo de instrumentos de protección de las clases populares. Si nos detenemos en el análisis de las clasificadas como 'activas' (5819) debemos destacar la clasificación en 8 categorías en función de la finalidad a la que están destinadas: religiosas (6,6%); en favor de los pobres (19,92%); para enfermos (14,78%); económico-sociales (5,20%); para dotes y pensiones (13,73%); de varios fines (19,30%) y de carácter instructivo (20,48%). En relación a la ubicación provincial de las fundaciones pedagógicas tenemos que tan sólo Burgos y Santander superan la cifra de 100 fundaciones (la primera 113 activas y la segunda 128). En el arco entre 50 y 100 tenemos a Barcelona, Madrid y Oviedo. Parecen indicarnos estos datos la mayor significación fundacional hacia el Norte de la Península pero de manera especial parece conectada esta tendencia con la cuña de la alfabetización y escolarización y posiblemente también con la corriente de pensamiento que se desarrolla a finales del XIX y principios del XX y que suponía una orientación más social de las posiciones eclesiásticas y que se ha venido denominando el catolicismo social. La estadística no nos permite extraer el peso específico que en los datos anteriores juegan las fundaciones o las actividades destinadas a los adultos y obreros; no obstante, somos conscientes de que en esas magnitudes se incluyen algunas actuaciones de educación y formación de los colectivos laborales.

El Anuario para 1931<sup>19</sup> nos informa de unas magnitudes bastante similares a las anteriores en relación al desarrollo institucional de las fundaciones existentes en diciembre de ese año: religiosas (6,5%); en favor de los pobres (20,80%); para enfermos (14,98%); económico-sociales (6,43%); dotes y pensiones (13,35%); varios fines

<sup>18</sup> Véase: MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN: *Nuevos apuntes para el estudio y la organización en España de las instituciones de beneficencia y de previsión* (trabajos de la Dirección General de Administración), Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1912-1915-1918.

<sup>19</sup> Presidencia del Consejo de Ministros (DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO, CATASRAL Y DE ESTADÍSTICA): *Anuario Estadístico de España* (Año XVII. 1931), Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1933.

(19,16%) y de carácter instructivo (19,52%). En los análisis internos de la categoría de fundaciones destinadas a fines instructivos y de condición activas, se mantienen las coordenadas a las que hacíamos referencia para 1919.

El Anuario para 1951<sup>20</sup> recoge un capítulo sobre beneficencia y sanidad y de él intentaremos extraer algunos datos. En la parte correspondiente a beneficencia se incluyen establecimientos como asilos, hospitales, casas de maternidad, casas de socorros, manicomios, etc..., pero no las fundaciones. Es comprensible que no figuren en las estadísticas dado que han sido incautadas por el régimen y se han estatalizado sus servicios y algunas que perduran lo harán bajo otras denominaciones. No obstante, en el capítulo de cultura al clasificar las escuelas por provincia y modelo escolar (graduadas, párvulos, unitarias, parroquiales, etc...) se recoge una categoría que son las escuelas de patronato que pensamos puede incluir algunas de las anteriores escuelas fundacionales; en todo caso representan el 1,8 % del total de las mismas.

Hemos querido recoger algunos datos estadísticos del desarrollo pedagógico general de la aportación de las fundaciones a la instrucción pública en momentos relevantes de nuestra historia contemporánea: la restauración; la coyuntura de la II República y el régimen militar protagonizado por el general Franco. Ello nos permite inducir que esta última etapa, por las condiciones ideológicas y administrativas que se plasmarán en la vida española, fue especialmente negativa para el desarrollo fundacional en términos educativos al no reconocer la trayectoria histórica de estas aportaciones en aras de la cultura y educación global de los colectivos sociales españoles.

A continuación vamos a intentar realizar un esfuerzo de análisis cuantitativo (por provincia) y también relacionarlo con el tipo de iniciativas de educación de adultos o del obrero que aparecen recogidas en la Memoria de Gobernación publicada en 1918 y que incluye las aportaciones desde 1912. Somos conscientes de que, aún considerando esta fuente de gran significación y de obligado estudio, los datos institucionales recogidos adolecen de algunas deficiencias informativas y, además, tampoco se incluyen todas y cada una de las iniciativas que funcionaban, con más o menos estabilidad, en la realidad social de la época; ausencias que se deben tanto a la existencia de deficiencias metodológicas en la recogida de la información, como a la desidia de algunas autoridades administrativas en el cumplimiento de sus deberes o a la falta de información de algunos desarrollos institucionales.

<sup>20</sup> PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: *Anuario Estadístico de España* (Año XXVI. 1951).

INICIATIVAS INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN DEL OBRERO POR PROVINCIA (1918)

	<i>Círcul.</i>	<i>Cen.</i>	<i>Esc. Ay Oficios</i>	<i>Es. cat.</i>	<i>Aten.</i>	<i>Es. dom.</i>	<i>Esc. noct.</i>	<i>Esc. téc.</i>	<i>SEAP</i>	<i>otras</i>	<i>total prot. adultos</i>
Álava						1	1	1			10
Albacete											2
Alicante		1									1
Almería											2
Ávila			1			1	1				8
Badajoz											
Baleares	1						1				1
Barcelona	2			2	5	16	5		1	2	34
Burgos	1		1			1					37
Cáceres											1
Cádiz											74
Canarias											2
Castellón											3
C. Real		1									5
Córdoba				1		1					36
Coruña		1								1	9
Cuenca						1					6
Gerona											5
Granada					1						19
Guadalajara					1					1	2
Guipúzcoa				4		3		1			6
Huelva											7
Huesca						3					21
Jaén						1					7
León		1						1	1		6
Lérida											2
Logroño											1
Lugo		1		1		2	1	1			2
Madrid		1		1		2		1	1	1	278
Málaga											22
Murcia	1					1			1		2
Navarra											14
Orense											2
Oviedo	1										5
Palencia	1					2					4
Pontevedra	1	1									6
Salamanca											67
Santander	1		1					1			5
Segovia											11
Sevilla						1					378
Soria						1					4
Tarragona	1	1				2	1				6
Teruel											5
Toledo				1				1			6
Valencia						1	1			1	38
Valladolid				1		1		1			9
Vizcaya						1	1	1			11
Zamora	1					1			1		15
Zaragoza							2				21
Total	12	8	3	11	6	43	14	8	5	6	1.218

La tabla anterior requiere dos tipos de explicaciones. Por un lado, cuestiones puntuales de clasificación y ordenación de los datos. Por otro, las líneas o coordenadas generales que podemos extraer de la percepción global de los datos y tratar de explicarla a la luz de algunos fenómenos ideológicos, escolares, políticos o sociales. En relación a la primera cuestión hemos de realizar un esfuerzo de explicación de la casilla «total protección de adultos»; se trata de proyectos fundacionales dirigidos a este colectivo al margen de la finalidad de las iniciativas y, además, se ubican geográficamente en las capitales de provincia; motivada por esta circunscripción puede darse el caso de que la magnitud de aportaciones de educación del obrero sea mayor que la referida a la protección de los adultos, dado que la primera se ha elaborado teniendo en cuenta tanto los datos referidos a la capital como los de la provincia. En todo caso, en esta variable se recogen las fundaciones destinadas a instrucción (como es el caso de Salamanca que en este apartado se recogen un total de quince colegios universitarios), dotes a doncellas, huérfanos, becas, asistencia, etc... Podemos comprobar que dos provincias (Madrid y Sevilla) concentran el 54% de las fundaciones benéficas destinadas a la protección del adulto y otras seis (Barcelona, Burgos, Cádiz, Córdoba, Salamanca y Valencia) acogen el 23,67% del total de proyectos. No obstante, en cuanto a la finalidad de estas fundaciones se percibe que no se dedican a labores instructivas (a excepción de Barcelona), sino a otros fines sociales (dotes, huérfanos, etc...).

También debemos explicar la casilla «otras» que recoge aportaciones que no veíamos directamente conectadas con las columnas anteriores; aquí hemos incluido proyectos como talleres para los oficios, academias, escuelas laicas, enseñanza general de adultos o proyectos de educación de la mujer (como el creado por Fernando de Castro en 1870 en Madrid).

En la columna dedicada a las escuelas técnicas hemos recogido fundaciones destinadas a la creación y funcionamiento de escuelas de agricultura, industria, comercio, navegación o alguna dedicada a formación en las necesidades mecánicas del sector ferroviario.

En relación a la segunda coordenada tenemos que expresar, en primer lugar, el carácter católico de la gran mayoría de los proyectos recogidos en la tabla. Tanto los ateneos, como las escuelas dominicales, los círculos o los centros obreros son proyectos que proceden de iniciativas emanadas de sectores eclesiásticos. Al menos tres argumentos se concitan en la explicación de esta constatación. Por un lado, la tradición benéfica y caritativa mayormente vinculada a actitudes católicas en España. Por otro, la política de protección desarrollada por la clase política de la restauración española hacia los sectores eclesiásticos. Y, en tercer lugar, la orientación social que se produce en la Iglesia española a finales del XIX<sup>21</sup>, a partir de la publicación de la Encíclica *Rerum Novarum* (1891), que marcaría todo un despliegue institucional en aras de contrarrestar la ofensiva obrera y laica ligada al movimiento obrero. No obstante, podemos percibir también que estos proyectos se concentran mayormente en los núcleos en los que se está produciendo un mayor nivel de desarrollo y modernización económica de la industria, el comercio y la navegación y, por tanto, las luchas y defensas del movimiento obrero. Los proyectos fundacionales concentrados en el interior se ubican mejor en el sector económico de los servicios. No obstante, resulta relativamente paradójico que los Congresos Católicos Nacionales (Madrid, 1889; Zaragoza, 1890; Sevilla, 1892; Tarragona, 1894; Burgos, 1899

<sup>21</sup> MONTERO, Feliciano: *El primer catolicismo social y la «Rerum Novarum» en España (1889-1902)*, Madrid, C.S.I.C., 1983.

y Santiago de Compostela, 1902) no dedicaran especial atención a la educación del obrero en la cuestión social, como puede comprobarse en los estudios elaborados sobre los mismos<sup>22</sup>. La preocupación principal radica en la enseñanza a través de la escuela y el cambio de la política educativa oficial, al objeto de conseguir los sectores eclesiásticos un mayor protagonismo en el sistema escolar público. Por tanto, podemos pensar que preocupa la «cuestión escolar» y no la «cuestión social», a pesar de la clara proyección de la Iglesia hacia la doctrina social; tal vez porque la primera es una cuestión de fondo y de largo alcance y la segunda era más formal, superficial y coyuntural. Bien es verdad, que los congresos católicos eran una importante plataforma de presión e influencia, pero no la única; no olvidemos las semanas sociales<sup>23</sup>, los patronatos, el movimiento sindical (agrario o industrial y comercial)<sup>24</sup>, medios periodísticos (revistas, periódicos o boletines) y otros desarrollos institucionales. Nosotros pensamos que para el catolicismo social la clave de la lucha contra el laicismo y la política educativa liberal estaba en la escuela (primaria, secundaria y universitaria) y no en los establecimientos de educación y formación de adultos y obreros, dado que en este sector social la versatilidad educativa ya es menor, dadas las características evolutivas de los adultos y la dependencia directa del medio externo en términos materiales y sociales; es decir, las posibilidades de moldeamiento ya son mínimas, aunque sí es un sector complementario en el marco de las prácticas religioso-burguesas de beneficencia y caridad.

Otra comprobación que debemos poner de manifiesto es el carácter urbano o semiurbano de la mayoría de los proyectos fundacionales de educación y formación del obrero en España. Casi todas las aportaciones recogidas se desarrollan en las capitales de provincia o en poblaciones de un cierto peso demográfico, lo que significa que la economía ha dejado definitivamente de depender del sector primario (agricultura y ganadería) y se concentra en comercio-industria y servicios.

#### 4.2. *La recepción social*

Un aspecto importante de los análisis institucionales lo constituye la evaluación de la recepción social y educativa de estas aportaciones fundacionales. No es fácil la reconstrucción del impacto social de estas prácticas. No obstante, incorporaremos algunos datos referenciales que hemos podido extraer de la Memoria que venimos estudiando. En la tabla que presentamos a continuación hemos recogido, por provincia, las iniciativas de educación y formación del obrero que incluyen datos de asistencia a las prácticas educativas, así como el carácter (católico o laico) de los proyectos.

<sup>22</sup> RODRÍGUEZ DEL BARRIO, Aurora: «El primer Congreso Católico Nacional Español (Madrid, 1889)», *Iglesia y educación en España. Perspectivas históricas*, t. II, Palma de Mallorca, U. de las Islas Baleares, 1986, pp. 179-188. SÁNCHEZ RUIZ, Alicia: «El Congreso Católico Nacional de Zaragoza (1890)», *Ibidem*, pp. 199-208. ÁLVAREZ LÁZARO, Pedro F.: «El Congreso Católico de Sevilla (1892) o la lucha contra el laicismo en la enseñanza», *Ibidem*, pp. 1-9. BUNES PORTILLO, Micaela: «V Congreso Católico Nacional. Burgos, 1899», *Ibidem*, pp. 23-32. BENSO CALVO, María del Carmen y DE GABRIEL FERNÁNDEZ, Narciso: «El debate pedagógico en el VI Congreso Católico Nacional de Santiago (1902)», *Ibidem*, pp. 10-22. Idem: «El apoyo social a las reivindicaciones educativas de la iglesia española en el Congreso Católico Nacional de Santiago», *Ibidem*, pp. 236-246.

<sup>23</sup> RUIZ RODRIGO, Cándido y PALACIO LIS, Irene: «Las Semanas Sociales: una respuesta a la educación del obrero católico», *Iglesia y educación en España. Perspectivas históricas*, t. I, Palma de Mallorca, U. de las Islas Baleares, 1986, pp. 285-297.

<sup>24</sup> CASTILLO, Juan José: *El sindicalismo amarillo en España*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1977.

## ASISTENCIA A LAS CLASES PARA OBREROS (1918)

<i>provincia</i>	<i>tipo de institución</i>	<i>asistencia</i>		<i>regentada por</i>
		<i>obreros</i>	<i>obreras</i>	
Álava	esc. noct.		140	M. reparadoras
	esc. domin.		730	Purísima Concep
Ávila	"		150	-
	Esc. de A. y Of.	32	28	Laica.
Baleareses	c. dom. y noct.	600		Esc. S. José.
Barcelona	C. C. de Obreros	84		-
	Ateneos obreros	234	8	Católicos
	esc. domin. y noct.		284	Niño Jesús. S. J.
	"	84		Unión Republic.
	Academia	105		Juventud Catól.
C. Real	esc. domin. y noct.	450		Sagrada Familia
Córdoba	"		74	-
Cuenca	"		94	-
Guipúzcoa	"	310	492	Hnos. Merc. S. C.
Huesca	"		115	Carmelitas
	esc. dominical		90	Señoritas
Jaén	"	230		-
León	esc. del c. obrero	137		Laica
Lugo	esc. católicas	420	39	S. V. de Paúl
	esc. domi. y noct.	349	17	Católicas
	"	20		La Prosp. (laica)
Murcia	C. C. de obreros	1.000		Católicos.
	esc. domin. y noct.	50		Relig. franciscan.
	S.E.A.P.	370		-
Palencia	esc. del C. Obrero	137		Laica
	Esc. de A. y Oficios	400		Propaganda Cat.
Pontevedra	C. Católicos	387		Católicos.
	esc. domin. y noct.	300		Centro O. (laico).
Salamanca	"	180	370	Hijos de J. y Sal.
Santander	"	85	125	-
Soria	"		80	Señoras.
Tarragona	"	250		Católicas
	"		150	Teresianas
	"	230		Patron. O. (laico)
	"	360		Patron. de S. J.
Valencia	"	90	80	Laicas.
Valladolid	esc. católica	400	45	Reparad. y cat.
	centro ferroviario	280	45	-
Zamora	esc. católica		50	P. Mercenarios
	esc. de la SEAP		65	Laica
	C. Cat. de Obreros		55	Católicas.
Totales		7.574	3.326	

Según los datos referidos en la tabla anterior parece comprobarse, una vez más, el carácter casi exclusivamente católico de los proyectos fundacionales destinados a la educación y capacitación técnica del adulto y obrero. Es decir, que los proyectos benéfico-docentes se encargan a órdenes religiosas de muy diversa significación, tradición y capacitación. Tanto las Hijas de S. Vicente Paúl como los HH. de las Escuelas Cristianas, Trinitarios, Mercenarios, Reparadores, etc...

Es sumamente arriesgado el realizar valoraciones geográficas del impacto de estas iniciativas; no obstante, parece percibirse una ligera tendencia en el sentido de que en Cataluña, Baleares, Castilla y León, Vascongadas y Galicia la afluencia a las escuelas para obreros parece ser más significativa que en el resto de la geografía española, tanto para el caso del hombre como para el de la mujer. En todo caso, debemos retener una asistencia que podríamos caracterizar de desigual, limitada, pero significativa; especialmente en torno al colectivo femenino. No olvidemos que buena parte de las obreras en realidad se preparan para sus funciones maternas, religiosas y socio-laborales en el marco de las labores domésticas y que la mayoría de ellas son jóvenes que se someten a estos filtros en aras de buscar enlaces de incorporación al mercado laboral en el sector servicios y poder salir del círculo de la pobreza que atenaza a las clases populares.

#### 4.3. *Los benefactores*

Es conveniente también hacer alguna referencia a las motivaciones de los fundadores en sus actuaciones filantrópicas de carácter escolar. Nos parecen acertadas las observaciones que sobre este particular realiza el profesor Vicente Peña cuando interpreta que en esa caracterización debemos distinguir entre rasgos comunes y permanentes (la lectura positiva en relación a los grandes beneficios que pueden reportar los procesos educativos y la actitud filantrópica, altruista y caritativa) y rasgos coyunturales o variables. Entre estos segundos destacaríamos la devoción religiosa (difundir el mensaje católico entre los beneficiarios de las fundaciones); el deseo de pervivencia a lo largo del tiempo en la memoria de sus convecinos; rentabilidad social, cultural o institucional más que económica; y un amplio deseo de ostentación y reconocimiento entre la comunidad social<sup>25</sup>.

En este sentido, creemos de importancia destacar la labor de los emigrantes a América que cuando regresan a sus zonas de origen destinan parte de sus rentas y bienes adquiridos durante su larga estancia en Hispanoamérica, a la creación de proyectos fundacionales de carácter educativo y que, la mayoría de ellos, incluyen la parcela destinada a la educación y formación del obrero<sup>26</sup>.

<sup>25</sup> Véase: PEÑA SAAVEDRA, Vicente: *op. cit.*, p. 316.

<sup>26</sup> Véanse los trabajos ya referidos en las notas 4, 5 y 8.

## 5. Actividades de educación y formación del obrero

En cuanto a las actividades curriculares desarrolladas por los organismos institucionales referidos en el apartado anterior tenemos que expresar en primer lugar que aunque la denominación con la que aparecen en los documentos es diferente en unos casos que en otros, muchas de ellas están desarrollando el mismo tipo de formación. Este es el caso de los ateneos de carácter católico que, además de desarrollar actividades pedagógicas de educación de párvulos o enseñanza primaria, en términos de oferta a los obreros y adultos son más bien escuelas dominicales o nocturnas por lo que en sentido estricto no responden al modelo tradicional de ateneos culturales. Algo semejante ocurre con algunos círculos católicos de obreros que no tienen, en algunos momentos, ninguna actividad dedicada a los obreros sino que se concentran en las escuelas para niños y para niñas (caso de Baleares o Granada). La mayor parte de los centros obreros recogidos en la tabla son, en realidad, escuelas dominicales o nocturnas.

Explicar también que aunque en el análisis realizado hemos intentado diferenciar las escuelas dominicales de las nocturnas, en su desarrollo real actúan de forma conjunta ambas instituciones; no obstante, parece percibirse una aplicación diferencial por sexo. Las nocturnas proporcionan alfabetización, cultura general y preparación técnica (la tradición de los viejos oficios) a los obreros y las dominicales en líneas generales orientan sus actuaciones educativas y formativas hacia las obreras, aunque no siempre es el caso <sup>27</sup>; muchas de estas últimas son en realidad escuelas para sirvientas en las que se adquieren conocimientos sobre aspectos relacionados con la alfabetización, la educación cívica, urbanidad, moralización, cultura general, enseñanzas religiosas, etc...

Sobre los círculos católicos de obreros ya disponemos de algunas aportaciones bibliográficas <sup>28</sup> que dan cumplida cuenta de sus actividades educativas, formativas, ideológicas y culturales. No obstante, ahora nos interesan aquellos que forman parte de proyectos fundacionales que, como hemos podido comprobar, no constituyen un bloque significativo dado que la mayor parte de los Círculos Católicos presentan una organización social de tipo societario. No obstante, pretenden difundir entre el colectivo de obreros tanto conocimientos tecnológicos como artísticos y literarios, además de moralización, catolización y cristianización; todo ello a través de clases nocturnas, charlas, conferencias, bibliotecas y otras actuaciones académicas.

<sup>27</sup> En 1914 se clasifica la fundación de una escuela católica, a iniciativa de Dña. Angela Martín Carnes y Espárrago, en Aracena (Huelva) que se destinaría a la impartición de clases nocturnas para «jóvenes pobres y adultas». Se pretendía «instruir a las alumnas y procurar, además de educación literaria y de las labores propias de la mujer, la religión y moral más esmerada...», por ello la fundación debía estar a cargo de una comunidad religiosa. Véase: *BOMIPBA*, R. O. de 17 de octubre de 1914 y R. O. de 20 de noviembre del mismo año.

<sup>28</sup> Pueden consultarse los trabajos siguientes: RUIZ RODRIGO, Cándido: «Cuestión obrera y educación: la respuesta del catolicismo social en España», *Cuestiones histórico-educativas en España. Siglos XVIII-XX*, Valencia, Universidad, 1991, pp. 103-134. Idem: «La educación del obrero: los inicios del catolicismo social en Valencia», *Historia de la Educación*, 1 (1982) 213-143. GONZÁLEZ POLA, Manuel: «Los Círculos Católicos de Obreros del Cardenal Zeferino González y la *Rerum Novarum*», *Studium*, 1991 419-139. MAZA ZORRILLA, Elena: «Asociacionismo confesional en Valladolid. La Asociación Católica de Escuelas y Círculos Obreros (1881-1914)», *Investigaciones históricas*, Valladolid, pp. 169-201. TIANA FERRER, Alejandro: «Catolicismo social y educación popular: los Círculos Católicos de Obreros de Madrid (1895-1915)», *Iglesia y Educación en España. Perspectivas históricas*, Palma, Universitat de les Illes Balears, 1986, vol. I, pp. 368-380.

En cuanto a las aportaciones de las Escuelas de Artes y Oficios como ya ha dejado constancia el prof. José María Hernández Díaz<sup>29</sup> las dotaciones para su funcionamiento proceden mayormente de las corporaciones locales y en segundo lugar de las provinciales, el Estado y aportaciones particulares, por lo que los desarrollos fundacionales en este campo son más limitados. Unas instituciones que tenían un carácter social y filantrópico y que desarrollaban un currículum que combina la cultura general con la preparación técnico-profesional; en este segundo eje se encuentran estudios y prácticas de comercio, artes, oficios, taquigrafía, mecanografía, dibujo, etc..., aunque el modelo escolar no es uniforme sino que varía en función del contexto y de las pretensiones de las instituciones promotoras<sup>30</sup>.

En suma, los desarrollos culturales y pedagógicos del catolicismo social que actúan a través de una variada gama de actividades como talleres de aprendizaje; clases nocturnas, diurnas o dominicales; bibliotecas; excursiones; actuaciones musicales; conferencias y charlas; formación técnica (dibujo, geometría, aritmética, tecnología, etc...), reflejan la importancia concedida al elemento educativo como instrumento de moralización y catolización de la clase obrera. Actuaciones que formaban parte de un vasto programa de contraofensiva a la expansión del movimiento obrero anarquista o socialista<sup>31</sup>.

No sería del todo acertada pensar que los proyectos fundacionales de carácter particular proceden de una orientación católica y ofensiva en el marco general del movimiento obrero a nivel nacional; tenemos que tener presente el desarrollo de proyectos de carácter laico distribuidos por toda la geografía nacional y que han ejercido una gran influencia en el progreso socio-económico y cultural de las geografías de referencia<sup>32</sup>.

<sup>29</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: «Burguesía liberal y educación popular en la España interior. Las Escuelas de Artes y Oficios en la Restauración», *Classes populaires, culture, education. XIXe et XXe siècles*, Madrid, Casa Velázquez/UNED, 1989, pp. 241-251. Además pueden consultarse los trabajos siguientes: SOUSA, J. y PEREIRA, F.: «El origen de las Escuelas de Artes y Oficios en Galicia. El caso compostelano», *Historia de la Educación*, 9 (1990) 219-232; IDEM: *Historia de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago de Compostela*, La Coruña, Diputación, 1988; PORTO UCHA, A. Serafín: «Contribución de las Escuelas de Artes y Oficios de Vigo a la formación de la clase obrera a finales del siglo XIX (1886-1898)», *Escolarización y sociedad en la España contemporánea (1808-1970)*, Valencia, Ed. Esteban Rubio, 1983, pp. 493-505; IDEM: «Las Escuelas de Artes y Oficios en Galicia y su contribución al desarrollo del mundo urbano (1886-1902)», *Actas de las IX Jornadas d' Historia de l' Educació als Països Catalans*, Barcelona, S. d'Historia de l' Educació, 1987, pp. 345-355; *Primer centenario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (1886-1986). Edición conmemorativa*, Logroño, Consejería de Educación, Cultura y Deportes del G. de la Rioja, 1986.

<sup>30</sup> DÁVILA BALSERA, Paulí: *Las Escuelas de Artes y Oficios y el proceso de modernización en el País Vasco (1879-1929)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1997. MONTERO PEDRERA, Ana: «Origen y desarrollo de las Escuelas de Artes y Oficios en España», *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 17 (1998) 319-330. PUJOLAS I MASET, Pere: «L'Escola Minicipal d' Arts i Oficis de Girona (1897-1900): intent de crear un 'Institut de la classe obrera'», *Moviment obrer i educació popular. Actes de les VIIIenes Jornades d' Història de l' Educació als Països Catalans*, Palma, Universitat de les Illes Balears, pp. 67-76.

<sup>31</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: «Ofensiva escolar de la Iglesia en Ávila (1897-1931)», en: AYMES, Jean-René, FELL, Eve-Marie y GUEREÑA, Jean-Louis (eds.): *Ecole et Eglise en Espagne et en Amérique Latine. Aspects idéologiques et institutionnels*, Tours, Publications de l'Université de Tours, 1988, pp. 245-263. IDEM: «Social catholicism and education in Spain (1891-1936)», in: HAKE, B. et al. (eds.): *Masters, missionaries and militants. Studies of social movement and popular adult education in Europe (1890-1930)*, Leeds, Univ. Leeds, 1996, pp. 81-92.

<sup>32</sup> Destacar, como ejemplo, la Escuela Mercantil Agrícola de Villablino, la Escuela de Agricultura de Hospital de Orbigo y toda una red escolar distribuida por el valle de Laciana en León y en la comarca de Tábara en Zamora, bajo los auspicios de la Fundación Sierra Pambley. Véase: BELLO, Luis: *Viaje por las Escuelas de Castilla y León* (edición y estudio introductorio de A. Escolano), Valladolid, Ambito, 1995, pp. 125-130.

## 6. Conclusiones

La interpretación de la educación del obrero a través de los proyectos fundacionales como parte de los desarrollos institucionales de la ofensiva socio-educativa puesta en marcha por los sectores eclesiásticos a finales del XIX, pero que tendrá sus concreciones y expansión en las primeras décadas del XX, junto con las Semanas Sociales o los Congresos Católicos, en aras de contrarrestar el progresivo desarrollo del movimiento obrero de carácter laico, vendría justificada esta apreciación porque la mayoría de los proyectos de educación y formación del obrero tienen un carácter católico; porque buena parte de los mismos se han creado y clasificado en la segunda fase restauradora y también porque su ubicación se sitúa en las ciudades en las que tiene una mayor fuerza el desarrollo industrial y comercial, la producción fabril, y, por tanto, el movimiento obrero (socialista o anarquista). No obstante, pensamos que esta pretensión a través de los proyectos fundacionales no se vio coronada por el éxito, dada su significación residual en el marco global del catolicismo social.

La acción de cultura general y formación técnica del obrero desarrollada a través de las iniciativas fundacionales de carácter particular (escuelas dominicales o nocturnas; centro obreros; círculos católicos obreros; escuelas industriales, comerciales, agrícolas, ferroviarias, náuticas y otras actuaciones) ejercen un papel secundario y complementario de la acción desplegada por los organismos públicos y la iniciativa social a través de asociaciones y otras modalidades organizativas como puede comprobarse a través de los datos recogidos y de las investigaciones referidas.

En cuanto a la organización académica de los proyectos de educación, cultura y formación técnica del adulto y obrero tenemos grandes dificultades para analizar las prácticas internas desarrolladas; no obstante, parece percibirse una cierta desorganización en la puesta en práctica de las actividades que vendría percibida a través de la falta de definición del tipo de proyectos y en la mezcla y confusión de actuaciones formativas y culturales que no acaban de separar los bloques de edad y construir un marco curricular (espacios, tiempos, contenidos, recursos, etc...) específico para cada edad y en función del carácter del proyecto que se pretende desarrollar.

En definitiva, las iniciativas fundacionales analizadas en relación a la educación general y formación profesional del obrero en España, tenemos que situarlas en el marco de la pretensión de dos grandes objetivos. Por una parte, la moralización o recristianización de la sociedad a través de la clase obrera. Por otro, se pretende servir de apoyo al amplio programa educativo iniciado a finales del XIX por parte del catolicismo social (que une, como ha explicado el profesor A. Tiana, el más tradicional y neocatólico con el auténticamente 'social'), que no pretende objetivos económicos o técnicos sino ideológicos, políticos y un amplio deseo de protagonismo social.